

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, 12 de Noviembre de 2020

(F I J A C I Ó N E N L I S T A)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDANDO	CUAD	FOL	RAD
---------	------------	------------	------	-----	-----

Ej. Singular	Banco de Bogotá	María Isabel Zamora z.	1	83	2018-00241
--------------	-----------------	------------------------	---	----	------------

ASUNTO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

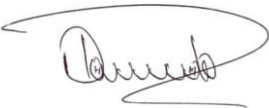
TÉRMINO DE TRASLADO. TRES (3) DÍAS HÁBILES

=====

FIJADO: Hoy 12 de Noviembre de 2020, SIENDO LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO: Hoy 12 de Noviembre de 2020, SIENDO LA 5:00 P.M.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario